



SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TEPJF¹
CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA ACTA
SESIÓN PRIVADA

-DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL-

En la Ciudad de México, a las dieciocho horas del diez de noviembre de dos mil veinticinco, se reunieron -previa convocatoria- quienes integran el Pleno de la Sala Regional Ciudad de México -correspondiente a la IV Circunscripción Plurinominal Electoral-, magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera, magistrado José Luis Ceballos Daza y magistrada Ixel Mendoza Aragón, ante el secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia.

Una vez verificado el quorum por el secretario general de acuerdos inició la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

ASUNTOS DE SESIÓN PÚBLICA

En primer término, se analizaron los proyectos de sentencia que se someterán a consideración del Pleno para ser resueltos en sesión pública, relativos a los juicios siguientes:

SCM-JDC-299/2025	SCM-JDC-337/2025	SCM-JG-83/2025
SCM-JDC-333/2025	SCM-JDC-340/2025	SCM-JG-84/2025
SCM-JDC-336/2025	SCM-JG-81/2025	SCM-JG-86/2025

Las magistraturas integrantes del Pleno de esta Sala Regional expresaron diversas consideraciones respecto de dichos proyectos y decidieron, por unanimidad, que fueran materia de análisis y, en su caso, aprobación en la sesión pública de resolución que se convoque para tal efecto, con el siguiente sentido esencial propuesto:

No.	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE ²	SENTIDO ESENCIAL PROPUESTO
1.	SCM-JDC-299/2025	José Ángel Jiménez García y María José Guerrero Alcocer	TEEGRO	Confirmar
2.	SCM-JDC-336/2025	[REDACTED]	TEEGRO	Confirmar
3.	SCM-JDC-337/2025	Anita Marysol Ludmilla Sánchez Guerra	TEEM	Confirmar
4.	SCM-JDC-340/2025	Lisset Méndez Popoca	TEEP	Confirmar
5.	SCM-JG-83/2025	Rocio Morales Morales	TEEGRO	Acumular y revocar parcialmente
6.	SCM-JG-84/2025	Cesia Eunice Ayala Astudillo	TEEGRO	*Acumular al SCM-JG-83/2025
7.	SCM-JG-86/2025	Partido del Trabajo	TEEP	Confirmar

Por lo que hace a los asuntos restantes, se acordó realizar ajustes y reforzar los argumentos de tal forma que serán objeto de análisis en siguientes sesiones.

¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

² Según las siglas que cada responsable usa en sus propias páginas de internet. En cada caso (en orden alfabético de siglas): TEEGRO: Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; TEEM: Tribunal Electoral del Estado de Morelos; y TEEP: Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

³ Dato protegido de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 25 y 41 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ASUNTOS DE SESIÓN PRIVADA

- RESOLUCIONES -

Acto seguido, las magistraturas deliberaron las propuestas de resolución incidental de los asuntos que se indican a continuación:

SCM-JLI-14/2024
SCM-JLI-8/2025

SCM-JLI-23/2025
SCM-JLI-33/2025

-ACUERDOS PLENARIOS DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA-

También se presentaron los proyectos de acuerdo de revisión del cumplimiento de la sentencia de los juicios SCM-JLI-36/2025 y SCM-JLI-39/2025.

Una vez que el Pleno de esta Sala Regional analizó los proyectos de acuerdos de Sala y/o resoluciones sometidos a su consideración; y acordadas algunas modificaciones a los mismos, se aprobaron por **unanimidad** de votos, con los siguientes sentidos propuestos en cada caso:

No.	Expediente	Magistratura	Resolutivos o puntos de acuerdo
1.	SCM-JLI-14/2024 Incidente de incumplimiento	MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA	PRIMERO. Es infundado el incidente de incumplimiento de sentencia. SEGUNDO. Tener por cumplida la resolución emitida en el juicio señalado al rubro por lo que hace al demandado. TERCERO. Vincular al actor en los términos señalados.
2.	SCM-JLI-8/2025 Incidente de inejecución	MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA	PRIMERO. Es improcedente el incidente de inejecución de sentencia. SEGUNDO. Devuélvase los expedientes al archivo jurisdiccional.
3.	SCM-JLI-23/2025 Incidente de incumplimiento	MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA	PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia en los términos indicados en esta resolución. SEGUNDO. Es infundado el incidente de incumplimiento planteado por el actor. TERCERO. Archívense los expedientes -principal e incidente- como asuntos total y definitivamente concluidos.
4.	SCM-JLI-33/2025 Incidente de incumplimiento	IXEL MENDOZA ARAGÓN	PRIMERO. Declarar infundado el presente incidente. SEGUNDO. Declarar cumplida la sentencia conforme a lo razonado en este incidente de incumplimiento. TERCERO. Archivar el cuaderno incidental y el expediente principal en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido debiendo agregar impresión de la representación gráfica firma electrónicamente de la presente determinación en el expediente principal.
5.	SCM-JLI-36/2025	IXEL MENDOZA ARAGÓN	PRIMERO. Cumplimiento. Declarar cumplida la sentencia emitida en este juicio. SEGUNDO. Archivo. Archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.
6.	SCM-JLI-39/2025	IXEL MENDOZA ARAGÓN	PRIMERO. Tener por cumplida la sentencia. SEGUNDO. Archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

El Pleno acordó que los aludidos proyectos serán firmados el inmediato once de noviembre.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las diecinueve horas de la misma fecha en que inició y se solicitó al secretario general de acuerdos levantar el acta respectiva para su posterior revisión y firma.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 265, fracciones VIII y XVI, así como 272, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracciones I, X, XV y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman el acta quienes intervinieron en ella ante el secretario general de acuerdos quien autoriza y da fe.



JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA
MAGISTRADO



IXEL MENDOZA ARAGÓN
MAGISTRADA



MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA
MAGISTRADA PRESIDENTA



HÉCTOR FLORIBERTO ANZUREZ GALICIA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS